

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Art. 159.6 LCSP.

Clave 058-ES-CV-0172

Páginas: 19

Nº Expediente: CO-CV-22-010

Objeto: Contrato de servicios de laboratorio exterior para análisis de muestras ambientales de la instalación nuclear Vandellós I

ÍNDICE

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS OBJETIVOS DISTINTOS DEL PRECIO

PREPARADO: Faustino García Padilla	REVISADO: Carlos Enríquez Marchal	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
--	---	--	---	---

Clave: 058-ES-CV-0172	Revisión: 0	Fecha: Julio 2022	Página: 2
-----------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CV-22-010

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto:

El objeto del contrato es la prestación de servicios de laboratorio exterior para análisis de muestras ambientales de la instalación nuclear Vandellós I.

El alcance del contrato contempla las siguientes tareas detalladas en el pliego de prescripciones técnicas:

- Gestión del transporte de las muestras ambientales al laboratorio. El contratista será responsable de contratar el transporte y los medios de embalaje necesarios y adecuados (neveras portátiles, cajas refrigeradas, etc.) para el envío desde la instalación nuclear Vandellós I hasta los laboratorios donde se realice su analítica.
- Control y seguimiento de las muestras desde la recogida de la instalación nuclear Vandellós I hasta la recepción del laboratorio.
- Realización de análisis de todas las muestras enviadas.
- Emisión de informes periódicos de resultados en soporte PDF

2. División en lotes

No procede. De conformidad con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el contrato no es susceptible de dividirse en lotes porque el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas:

058-ES-CV-0173

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

71900000-7 Servicios de laboratorio.

Clave: 058-ES-CV-0172	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2022	Página: 3
--------------------------	--------------------	--------------------------	------------------

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la Directora de Administración de Enresa.

B. PRECIO. MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **36.082,04** euros (IVA no incluido), por los 24 meses de duración inicial proyectada. Se desglosa en las siguientes cantidades:

(a) Presupuesto (sin IVA)	36.082,04
(b) Importe IVA (21%)	7.577,23
Presupuesto Base de Licitación	43.659,27

El precio del contrato proyectado se ha fijado en términos de precios unitarios.

El presupuesto base de licitación se ha determinado consultando los precios de mercado y los precios unitarios de servicios análogos realizados para Enresa. Se aplica un incremento de 1,5% debido al aumento del precio del transporte justificado por la subida de precios del combustible.

Dada la especificidad y la complejidad de los análisis se ha estimado un precio unitario máximo para cada tipo de análisis. Se tiene en cuenta que cada laboratorio tiene, en general, unas capacidades más desarrolladas que otras y este contrato cubre una amplia variedad de tipos de análisis por lo que puede haber variabilidad en los precios.

Los precios unitarios máximos de licitación a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP) son los siguientes:

Vía	Tipo de análisis de actividad	Precio unitario máximo de licitación (€)
A. Muestras líquidas de pocetas	Emisores gamma: Co-60-Cs-137-Eu-154-Eu-155	121,80
	H-3	151,24
	Alfa total	21,32
	C-14	182,70
	Am-241	228,38
	Pu-241	228,38
	Ni-63	152,25
	Sr-90	187,78

Clave: 058-ES-CV-0172	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2022	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Vía	Tipo de análisis de actividad	Precio unitario máximo de licitación (€)
	Fe-55	187,78
B. Muestras gaseosas (partículas interior cajón/almacenes)	Alfa total	21,32
	Beta total	21,32
	Emisores gamma: Co-60-Cs-137-Eu-154-Eu-155	121,80
	Am-241	228,38
C. Determinación de H3 en trampa de agua mediante borboteo	H-3	151,24
D. Determinación de C-14 mediante borboteo en solución de hidróxido sódico	C-14	182,70

El número de análisis indicados es una estimación realizada a partir de la frecuencia de muestreo anual del plan de vigilancia y manual de cálculo de dosis de la instalación. Enresa requerirá la realización del número y tipo de análisis que precise, sin que exista compromiso de agotar la partida o realizar un mínimo de análisis.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

	Importe (euros)
Costes Directos (75%)	27.061,53
Costes Indirectos (25%)	9.020,51
<i>Gastos generales de la estructura (18%)</i>	6.494,77
<i>Beneficio Industrial (7%)</i>	2.525,74

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

CV-ANÁLISIS DE MUESTRAS AMBIENTALES DEL AIRE:

	2023	2024
Importe de la licitación por años	18.041,02	18.041,02

Clave: 058-ES-CV-0172	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2022	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

3. Sistema de determinación del precio

El precio se ha determinado en base a precios unitarios para los diferentes servicios a prestar.

4. Posibilidad de Modificación:

No procede.

No se prevé ninguna causa de modificación del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **57.731,26** euros y se ha determinado considerando la duración máxima prevista del contrato de la licitación proyectada y la posible prórroga. Asimismo, el valor estimado incluye la previsión de incremento en el número de servicios a prestar hasta un máximo del 10% del precio del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 309.1 de la LCSP.

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	36.082,04
Importe máximo de la posible prórroga, IVA excluido	18.041,02
Importe incremento nº de unidades a prestar (10%)	3.608,20
Valor estimado	57.731,26

Por su valor estimado, el contrato proyectado no está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios:

No procede

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Conforme a los precios unitarios máximos de licitación y las unidades estimadas, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP asciende a 36.082,04 € IVA excluido.

Clave: 058-ES-CV-0172	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2022	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

SERVICIO DE LABORATORIO EXTERIOR PARA ANALISIS DE MUESTRAS AMBIENTALES				
Vía	Tipo de análisis de actividad	Nº de análisis/ unidades estimados por contrato	Precio unitario máximo de licitación (€)	Importe total € (24 meses)
A. Muestras líquidas de pocetas	Emisores gamma: Co-60-Cs-137-Eu-154-Eu-155	12	121,80	1.461,60
	H-3	12	151,24	1.814,88
	Alfa total	12	21,32	255,84
	C-14	12	182,70	2.192,40
	Am-241	12	228,38	2.740,56
	Pu-241	12	228,38	2.740,56
	Ni-63	12	152,25	1.827,00
	Sr-90	12	187,78	2.253,36
B. Muestras gaseosas (partículas cajón/almacenes) interior	Alfa total	20	21,32	426,40
	Beta total	20	21,32	426,40
	Emisores gamma: Co-60-Cs-137-Eu-154-Eu-155	20	121,80	2.436,00
	Am-241	20	228,38	4.567,60
C. Determinación de H3 en trampa de agua mediante borboteo	H-3	32	151,24	4.839,68
D. Determinación de C-14 mediante borboteo en solución de hidróxido sódico	C-14	32	182,70	5.846,40
IMPORTE TOTAL				36.082,04

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

Está previsto ejecutar el contrato en las dependencias del contratista ya que las determinaciones a realizar se deberán hacer en un laboratorio que disponga de los medios y equipos necesarios.

2. Plazo de ejecución

Clave: 058-ES-CV-0172	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2022	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

La duración del contrato proyectado será de 24 meses, contados a partir desde el 1 de enero de 2023 o desde el día siguiente a la formalización del contrato, si fuera posterior.

3. Prórrogas

El contrato será prorrogable por un plazo máximo de 12 meses.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto simplificado según art. 159.6 de la LCSP.

Al tratarse de un contrato de servicios y dado que su valor estimado es de 57.731,26 euros, el procedimiento de contratación no estará sujeto a regulación armonizada.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No procede

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No procede

4. Se admite la presentación de la oferta en papel (un único sobre):

No procede

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentará un único archivo electrónico o "sobre A" que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a la oferta económica, ya que el precio es el único criterio evaluable mediante fórmula.

E. DATOS RELATIVOS A LA DOCUMENTACIÓN PREVIA.

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159.6 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

Clave: 058-ES-CV-0172	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2022	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Empresas Externas del Consejo de Seguridad Nuclear, presentando el correspondiente registro, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo, sobre protección operacional de los trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

No aplica. Considerando los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable a los efectos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación.

3. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de 27.000 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia económica y financiera para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1.b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 57.700 euros.

Forma de acreditación:

Este requisito se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

4. Solvencia técnica y profesional

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se

Clave: 058-ES-CV-0172	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2022	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

deberá acreditar haber realizado al menos tres (3) trabajos diferentes por importe igual o superior a 14.400 euros.

Forma de acreditación

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

De conformidad con el artículo 90.4 de la LCSP, las **empresas de nueva creación** acreditarán su solvencia técnica mediante la descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado I del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad) deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o Fotocopia del Anexo técnico con la acreditación ENAC en base a la UNE-EN ISO/IEC 17025, en la que se incluyan las actividades objeto de la contratación.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la

Clave: 058-ES-CV-0172	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2022	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de la LCSP.

6. Adscripción de medios:

No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula:

No procede.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No procede.

G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintas del precio:

No se contemplan.

2. Puntuación máxima oferta económica: 100 puntos.

Se asignará un máximo de 100 puntos a la oferta de precio más bajo y las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA.

Los licitadores ofertarán un precio unitario, con dos decimales, para cada una de las partidas recogidas en el Anexo 5 al PTCA. Los precios unitarios ofertados no podrán ser superiores a los precios unitarios máximos de licitación que figuran en el presente pliego. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

A los solos efectos de la comparación de las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si una oferta se encuentra dentro de los supuestos de ofertas con valores anormalmente bajos, a los que hace referencia el artículo 149 de la LCSP, se calculará

Clave: 058-ES-CV-0172	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2022	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

el importe total resultante de multiplicar los precios unitarios ofertados por las cantidades estimadas de cada una de las partidas.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de multiplicar el precio unitario de adjudicación por la cantidad estimada de cada una de las partidas.

3. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No procede

H. DATOS RELATIVOS AL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Responsable del Área de Protección Radiológica en la instalación nuclear Vandellós I.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contratista será el responsable de la gestión final de las muestras analizadas, por lo que deberá entregar al responsable del contrato con una periodicidad anual, un informe y los justificantes correspondientes del destino final de los residuos generados en el proceso de análisis.

Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel II).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401, o en su defecto con la UNE-EN ISO/IEC 17025. También serán aceptables sistemas de calidad basados en la norma ANSI/ASME NQA-1 o en el apéndice B del 10 CFR 50.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los cuatro documentos referidos en el apartado E del presente pliego (“Documentación previa”).

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la consideración de obligación esencial del contrato el cumplimiento del nivel II de garantía de calidad.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá hacer entrega al inicio del contrato, en el plazo máximo de 20 días hábiles, de la relación de procedimientos que utilizará para las determinaciones de las

Clave: 058-ES-CV-0172	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2022	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

muestras indicadas en el pliego de prescripciones técnicas clave: 058-ES-CV-0173 y entregará el certificado de aceptación como suministrador evaluado por Enresa.

- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador.

1. Plazo de garantía

Un plazo de garantía de 2 meses.

L. SUBCONTRATACIÓN:

Se admite.

No se han identificado tareas críticas no susceptibles de ser subcontratadas.

M. PENALIDADES.

Acuerdos de nivel de servicio

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio:

- En caso de demora en la presentación de informes de análisis en el plazo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, se procederá a una penalización del 80% del precio unitario del análisis por semana de demora.

- En caso de demora en la presentación del informe y los justificantes correspondientes del destino final de los residuos generados en el proceso de análisis, una vez transcurridos 3 meses desde el plazo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, se procederá a una penalización de 250 euros por semana de demora.

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

N. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

La facturación se realizará en función de la cantidad y tipología de muestras analizadas, de acuerdo con los precios unitarios ofertados y en función de las necesidades de Enresa.

Clave: 058-ES-CV-0172	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2022	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

El periodo de facturación será mensual. El contratista presentará la factura según los precios unitarios ofertados de los análisis efectivamente realizados al mes siguiente de la entrega del informe.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe M “Penalizaciones”.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

Este servicio no implica tratamiento de datos.

OBSERVACIONES:

Conforme a la redacción otorgada al artículo 159.4 a) de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la aplicación del requisito de la inscripción en el ROLECE recibirá el siguiente tratamiento:

Los licitadores declararán conforme al modelo incluido en el Anexo 2 y en los términos del mismo, si están o no inscritos en el ROLECE. En el caso de no estarlo, la proposición será admisible si el licitador acredita haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. Esta acreditación se producirá mediante la aportación del acuse de recibo del correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

A.- Al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) NO estar inscrito aún en el ROLECE, pero haber solicitado su inscripción, se le requerirá para que presente la documentación exigida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas y, en particular, la que demuestre:

1. Su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017.
2. Su solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.
3. Su solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.

B.- En cuanto al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) ESTAR INSCRITO en el ROLECE, si se comprueba que dicha inscripción no incluye alguna de los aspectos a acreditar, se le requerirá para que presente la documentación correspondiente en el plazo máximo de 7 días hábiles establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.”

Clave: 058-ES-CV-0172	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2022	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta:

(*) Marcar lo que proceda:

Está inscrita en el ROLECE y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

NO está inscrita en el ROLECE

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación a la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato:

(*) Marcar lo que proceda

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 058-ES-CV-0172	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2022	Página: 15
--------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------

Clave: 058-ES-CV-0172	Revisión: 0	Fecha: Julio 2022	Página: 16
-----------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

NO PROCEDE EN LA PRESENTE LICITACIÓN

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica..... , NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de ENRESA los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 058-ES-CV-0172	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2022	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 058-ES-CV-0172	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2022	Página: 18
--------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF.....según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

Vía	Tipo de análisis de actividad	Precio unitario máximo de licitación (€)	Precio unitario ofertado (€) MÁXIMO DOS DECIMALES
A. Muestras líquidas de pocetas	Emisores gamma: Co-60, Cs-137, Eu-154, Eu-155	121,80	
	H-3	151,24	
	Alfa total	21,32	
	C-14	182,70	
	Am-241	228,38	
	Pu-241	228,38	
	Ni-63	152,25	
	Sr-90	187,78	
B. Muestras gaseosas (partículas interior cajón/ almacenes)	Alfa total	21,32	
	Beta total	21,32	
	Emisores gamma: Co-60-Cs-137-Eu-154-Eu-155	121,80	
	Am-241	228,38	
C. Determinación de H3 en trampa de agua mediante borboteo	H-3	151,24	
D. Determinación de C-14 mediante borboteo en solución de hidróxido sódico	C-14	182,70	

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 058-ES-CV-0172	Revisión: 0	Fecha: JULIO 2022	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS OBJETIVOS DISTINTOS DEL PRECIO

NO PROCEDE EN LA PRESENTE LICITACIÓN

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF.....según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

(En cada caso, se incorporará un modelo con los criterios objetivos correspondientes)

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....